

establecidas frente a la Plaza, tomado en Sesión anterior

de haber sabido eso, se hubiera quedado por que en la misma Sesion se habria concedido permiso para colocar otra nueva en sitio mas distante de la Plaza y en ello estuvo conforme el que dice, sin prever la contradiccion, en que se iba a concurrir con aquel otro acuerdo, pues creyo que se iba a tratar solo de los puestos ambulantes. Dice que se ha dado orden de quitar el grupo de casetas que hay frente a la Plaza, como consecuencia de aquel acuerdo, y que se está en el caso de aclararlo para no irrogar perjuicios a los vendedores que allí estan establecidos.



Discusion sobre dicho asunto.

El Sr. G. Alis nota que el acuerdo no dice nada de quitar dichas casetas, en cuyo caso estaria bien la observacion del Sr. Cañuela, pues se trata solo de los puestos ambulantes y de que no se conceda permiso para establecer nuevos puestos por lo q. en su sentir el acuerdo está bien; pero que si se tratase de mejorar dichas casetas, por que se juzgare necesario, no se opondrá a ello, antes al contrario lo aplaudirá, procurando no obstante cuidar los mejores perjuicios a los particulares y conciliar los intereses de estos con los del publico.

D.

El Sr. Alcalde recuerda minuciosamente lo sucedido en la Sesion y entiende que fue objeto del acuerdo que recayo, despues de una larga discusion, en que se tocaron varios extremos, por casi todos los Sres. Concejales presentes, la desaparicion del grupo de casetas a que se bien haciendo referencia, para substituirlo por otra cosa mejor, y que por la circunstancia expresada de haberse hablado de tantas cosas, y producido alguna confesion, no se ha tenido sin duda que

